



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 031 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 23 de junio de 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 464-2022-GRA/PEMS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1069-2022-GRA/PEMS/OA/ULS, el Informe N° 701-2022-GRA/PEMS-OPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 464-2022-GRA/PEMS-OAJ presentado el 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de S/ 1,000.00, que se destinará al pago de la Suscripción Anual del Sistema Peruano de Administración de Justicia – SPIJ, servicio prestado de forma exclusiva por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (proveedor único) y cuyo pago es contra entrega;

Que, mediante Informe N° 701-2022-GRA/PEMS-OPP presentado el 22 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 875, secuencia 1, Meta Presupuestaria 007 0000653, Específica 2.6.8.1.4.3, en la F.F. 01 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,000.00, lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Un Mil con 00/100 Soles (S/ 1,000.00) destinados al pago de Suscripción Anual del Sistema Peruano de Administración de Justicia – SPIJ, servicio prestado de forma exclusiva por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **CARLOS GUEVARA CARAZAS**, identificado con DNI N° 40870618, por el importe de Un Mil con 00/100 Soles (S/ 1,000.00), según Certificado de Crédito Presupuestario N° 875, secuencia 1, Meta Presupuestaria 007 0000653, Específica 2.6.8.1.4.3, en la F.F. 01 Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (1) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

**ARTICULO TERCERO. -** El servidor **CARLOS GUEVARA CARAZAS**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO CUARTO. -** El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor CARLOS GUEVARA CARAZAS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.: 4744229  
Exp.: 2969465